

BASES EXPERIENCIA EMERGENTE

PROYECTOS

El Festival Ciudad Emergente convoca a quienes tengan un proyecto cultural, finalizado o en etapa de desarrollo, y les gustaría mostrarlo o desarrollarlo en el marco de la próxima edición. Se tendrán en cuenta artistas visuales (pintura, instalaciones, murales, afiches, graffitis, stencil, etc.) o quienes tengan proyectos innovadores sobre gastronomía, tecnología y otras disciplinas. El Festival propone un espacio para que artistas y creativos puedan impulsar ideas innovadoras y darlas a conocer masivamente.

EVENTO: la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales del Ministerio de Cultura del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (en adelante, el “ORGANIZADOR”), organiza para septiembre de 2019, la décimosegunda edición del evento multidisciplinario denominado “Ciudad Emergente”, a llevarse a cabo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cuya programación busca integrar lo mejor de lo nuevo y lo nuevo de lo mejor, en un evento multidisciplinar (en adelante, el “EVENTO”)

A tales fines, y sujeto a los términos y condiciones establecidos en el presente (en adelante, la “CONVOCATORIA”), el ORGANIZADOR, busca proyectos para que participen del EVENTO

1. Los participantes.

1.1. Podrán participar de la CONVOCATORIA, personas físicas –ya sea individualmente o agrupadas– (en adelante, el “PARTICIPANTE”), argentinas o extranjeras, que cuenten con DNI argentino.

1.2. En el caso de que el PARTICIPANTE se presente como grupo, las actividades de gestión, coordinación y cumplimiento de requisitos frente al ORGANIZADOR deberán ser llevadas a cabo por solo uno (1) de los miembros del grupo, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4.3 del presente. Este miembro debe ser mayor de 18 años.

2. Presentación de proyectos.

2.1. Los PARTICIPANTES podrán acceder a la CONVOCATORIA únicamente a través del formulario de inscripción online, el cual se encuentra alojado en la página web buenosaires.gob.ar/festivales. Las inscripciones a la CONVOCATORIA deberán ser enviadas a través de dicho medio, hasta las 23:59 hs. del día 28 de junio de 2019.

2.2. Los PARTICIPANTES deberán completar los campos que les presente el formulario, teniendo en cuenta que no todos son de carácter obligatorio.

El PROYECTO debe ser de la autoría del PARTICIPANTE, o de un tercero respecto del cual el PARTICIPANTE haya obtenido los derechos de explotación y uso, que le permitan efectuar la cesión/autorización dispuesta en el apartado 5 al presente. No se acepta la presentación de PROYECTOS en forma anónima, con seudónimo o pertenecientes a artistas fallecidos.

El PARTICIPANTE debe tener la capacidad de presentar el proyecto y que el mismo forme parte del programa del Festival en algunas de las formas antes expuestas en las fechas anunciadas del EVENTO.

3. Selección del PROYECTO.

3.1. El Comité de Selección: El proceso de selección de PROYECTOS (en adelante, la “SELECCIÓN”) será llevada a cabo por un Comité de Selección (en adelante, el “COMITÉ”), designado a exclusivo criterio del ORGANIZADOR.

3.2. Criterio de Selección: El COMITÉ efectuará la SELECCIÓN, de acuerdo a las siguientes pautas:
(i) propuesta del proyecto: evaluando para ello la originalidad y el ingenio que se demuestra para presentarla;
(ii) factibilidad de presentar la propuesta dentro del espacio físico y con los recursos técnicos con los que se desarrollará el EVENTO.

3.3. Carácter irrecurrible: Tanto la composición del COMITÉ como sus decisiones serán inapelables.

3.4. Resultado de la SELECCIÓN: El ORGANIZADOR anunciará los resultados a través de la página web del EVENTO y/o en los medios de comunicación que estime convenientes, a su exclusivo criterio, a partir del día 10 de julio de 2019.

3.5. Renuncia a la selección del PROYECTO: El PARTICIPANTE cuyo PROYECTO hubiera sido seleccionado tendrá la posibilidad de renunciar a la participación en el EVENTO, lo que deberá comunicar al ORGANIZADOR. En este caso el COMITÉ podrá seleccionar un nuevo PROYECTO que lo reemplace.

4. Formalización de la SELECCIÓN.

4.1. Confirmación del PARTICIPANTE: Una vez difundidos los resultados de la SELECCIÓN, el PARTICIPANTE cuyo PROYECTO hubiera sido seleccionado, deberá confirmar su participación en el EVENTO, dentro del plazo improrrogable de tres (3) días siguientes a tal publicación, mediante la firma de una declaración jurada (luego de lo cual el PARTICIPANTE, lo que incluye las personas que lo compongan, de resultar aplicable, quedará obligado al cumplimiento integral de las condiciones establecidas en el presente), la acreditación fehaciente de lo requerido bajo el apartado 2.2 y lo dispuesto por los apartados 4 y 5 del presente. El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos en el plazo estipulado será considerado una renuncia por parte del PARTICIPANTE en los términos del apartado 3.5. La confirmación del PARTICIPANTE implica la aceptación integral de todas las condiciones establecidas en el presente.

4.2. PARTICIPANTES del Interior del País: el ORGANIZADOR cubrirá el traslado y hospedaje de hasta cuatro (4) personas durante los días del EVENTO, que pudieran constituir un PARTICIPANTE. Dichos gastos deberán ser de uso exclusivo para el/los artistas que componen al PARTICIPANTE, quedando excluido cualquier tercero convocado por el mismo, como productores, montajista, manager, representante, o cualquier otro rubro que no sea un artista.

4.3. Otras Formalidades: El ORGANIZADOR podrá requerir el cumplimiento por parte del PARTICIPANTE (en cada una de las personas que lo integran, si correspondiese), de todo otro requisito, que a exclusivo criterio del ORGANIZADOR, garantice la segura inclusión del PROYECTO en la programación del EVENTO, como por ejemplo, y sin que esto resulte con carácter limitativo, la firma individual de la cesión instrumentada en el apartado 5 del presente, o si alguna persona integrante del PARTICIPANTE fuere un menor de edad, la autorización de los padres o tutores de la misma, junto con la copia del DNI de estos, y copia de la partida de nacimiento o designación que acredite el vínculo, según corresponda.

5. Cesión de Derechos de Propiedad Intelectual.

5.1. Cesión del PARTICIPANTE: Cada persona que compone al PARTICIPANTE cede de modo incondicional e irrevocable al ORGANIZADOR (o a quien este designe en el futuro) todos los derechos de imagen que recaen sobre su persona, sin que ello genere contraprestación alguna a su favor, con motivo de esta cesión.

5.2. Contenido de la Cesión: En este sentido, cada persona que compone al PARTICIPANTE autoriza al ORGANIZADOR a filmar y/o divulgar y/o difundir y/o transmitir en vivo y/o en directo y/o diferido, y/o grabar total y/o parcialmente su nombre (real o artístico), su imagen, voz, opiniones, declaraciones, comentarios, reacciones y performance artística, así como cualquier dato referido al PROYECTO (título de la creación, interpretación, etc.) (en adelante la "IMAGEN") durante o con motivo de la presentación del PROYECTO en el EVENTO, lo que incluye pero no se limita a su inclusión en cualquier material periodístico y/o libros, avisos publicitarios y comerciales en general, avisos audiovisuales, gráficos, diarios y revistas, vía pública, puntos de venta, carteles gigantes, Internet, redes sociales, representaciones televisivas y/o de radiodifusión, material promocional y demás gráficas e imágenes, tanto en la República Argentina como en el extranjero, todo ello a solo criterio del ORGANIZADOR. Ello con más los derechos y facultades para que incluya y edite en la IMAGEN, y ejecute todo otro acto encaminado a la divulgación del contenido, sin restricciones ni límites temporales y/o geográficos, así como de medios para su reproducción y/o difusión existentes a la fecha del presente o a ser creados en el futuro. El material que se grabe y/o filme con motivo de la presentación del PROYECTO en el EVENTO que contenga la IMAGEN, constituirán propiedad exclusiva del ORGANIZADOR, quien contará con todos los derechos de difusión sin limitación geográfica ni temporal. Sin limitar lo anterior, cada persona que compone al PARTICIPANTE renuncia a cualquier reclamo de "derechos morales" y demás derechos de cualquier tipo o naturaleza en relación con la presentación del PROYECTO en el EVENTO.

5.3. Efectos de la inscripción en la CONVOCATORIA: El hecho de inscribirse como PARTICIPANTE de la CONVOCATORIA implica el consentimiento, conformidad y autorización expresa de todo lo dispuesto en el punto anterior, por parte de cada persona que integra al PARTICIPANTE.

Para mayor información:
buenosaires.gob.ar/festivales
experienciaemergente2019@gmail.com